



DECRETO N° 1073
NEUQUÉN, 26 DIC 2018

VISTO:

El Registro N° 0258/18 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- y la presentación efectuada por el agente AGUILAR EMANUEL RAYHUAN, L.P. N° 43321; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, solicita la prórroga de la licencia sin goce de haberes, por el término de un (1) año, con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto C), Artículo 65º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, que fuera autorizada oportunamente por Decreto N° 0044/18, Artículo 1º), a partir del 01 de enero de 2018, cuya fotocopia se adjunta; por razones particulares;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Limpieza Urbana -Pase N° 776/18- y Secretario de Servicios Urbanos -Nota N° 371/18-;

Que por Informe N° 1098/18, la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos solicita la confección de la norma legal mediante la cual se prorrogue, a partir del día 01 de enero de 2019 y por el término de un (1) año, la licencia extraordinaria sin goce de haberes del agente **AGUILAR EMANUEL RAYHUAN, L.P. N° 43321 (Grupo 01), D.N.I. N° 26.541.083, Categoría de Revista 14**, quien depende de la División de Fiscalización Turno Mañana -Dirección de Fiscalización- Dirección General de Fiscalización -Subsecretaría de Limpieza Urbana- Secretaría de Servicios Urbanos, con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto C), Artículo 65º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, que fuera autorizada oportunamente por Decreto N° 0044/18, Artículo 1º);

Que se cuenta con las intervenciones de los señores Subsecretario de Recursos Humanos y Secretario de Economía y Hacienda;

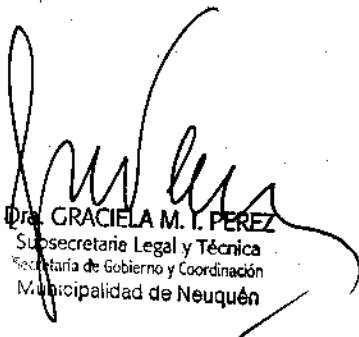
Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PRORROGAR, a partir del día 01 de enero de 2019 y ----- por el término de un (1) año, la licencia extraordinaria sin goce de haberes del agente **AGUILAR EMANUEL RAYHUAN, L.P. N° 43321**


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

(Grupo 01), D.N.I. N° 26.541.083, Categoría de Revista 14, con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto C), Artículo 65º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, que fuera autorizada oportunamente por Decreto N° 0044/18, Artículo 1º); quien depende de la División de Fiscalización Turno Mañana -Dirección de Fiscalización- Dirección General de Fiscalización -Subsecretaría de Limpieza Urbana- Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo solicitado por el nombrado y a lo requerido por Informe N° 1098/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

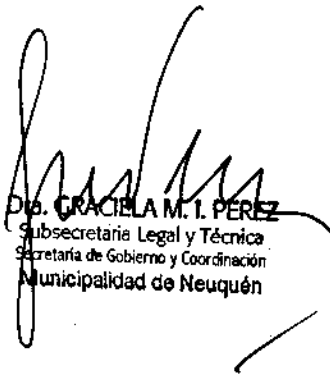
Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Administración de ----- los Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
MOLINA.-


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2216</u>
Fecha <u>04... / 01... / 2019.</u>